



Resolución de Gerencia Municipal N° 0493-2022-MPY

Yungay, 02 de diciembre del 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°0009911-2022, (Carta N° 009-2022-MAMP-CONSULTOR), de fecha 14 de Noviembre del 2022, Informe N° 538-2022-MPY/07.11, de fecha 01 de diciembre del 2022, Acta N° 043 -2022- CTSS-MPY, de fecha 01 de diciembre del 2022, Informe N° 539-2022-MPY/07.11, de fecha 01 de diciembre del 2022, Informe N° 2211-2022-MPY/7.10, de fecha 02 de diciembre del 2022, Modificación Presupuestal Nota N°0000000338, de fecha 15 de noviembre del 2022, Informe Legal N° 621-2022-MPY/05.20, de fecha 02 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA fue derogada por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que a su vez fue derogada por la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, por medio de la cual se aprueba el documento técnico denominado "*Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2*", que tiene por finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus, además se establecen una serie de medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19 y consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo; asimismo, se ratifica la medida de que en todo centro laboral se debe elaborar y aprobar el "*Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo*", conforme al procedimiento señalado en dichos Lineamientos.

Que, los sub numerales 7.1.2 del numeral 7.1 de los referidos lineamientos, establecen que, en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el





Municipalidad Provincial de Yungay

trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación;

Cabe resaltar que en el numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias de la citada Resolución Ministerial se dispone que los empleadores deben implementar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo" a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo y que se puede establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición al COVID-19 de sus trabajadores;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de acuerdo al artículo 34° numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establece: "En el Caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que mediante Orden de Prestación de Servicios N° 00002223, de fecha 20 de octubre del 2022, se requiere el servicio para la Contratación de consultoría de obras para la elaboración del Expediente denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: DV.AN 815(ARHUAY KM. 10+322)- DV. AN 106 (AIRA KM. 16+082), CAJAPAMPA (KM9+290) – ENCAYOOC- EMP- AN-818 (ARHUAY KM. 13+960) DEL DISTRITO DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante Expediente Administrativo N°0009911-2022, (Carta N° 009-2022-MAMP-CONSULTOR), de fecha 14 de Noviembre del 2022, el Ing. MILLA PRIETO MIGUEL ANGEL, presenta a la entidad el Expediente denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: DV.AN 815(ARHUAY KM. 10+322)- DV. AN 106 (AIRA KM. 16+082), CAJAPAMPA (KM9+290) – ENCAYOOC- EMP- AN-818 (ARHUAY KM. 13+960) DEL DISTRITO DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 538-2022-MPY/07.11, de fecha 01 de diciembre del 2022, el Jefe de la División de Estudios solicita al Presidente del Comité de Seguridad de Plan Covid la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 del Expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: DV.AN 815(ARHUAY KM. 10+322)- DV. AN 106 (AIRA KM. 16+082), CAJAPAMPA (KM9+290) – ENCAYOOC- EMP- AN-818 (ARHUAY KM. 13+960) DEL DISTRITO DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante Acta N° 043 -2022- CTSS-MPY, de fecha 01 de diciembre del 2022, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO" que forma parte del expediente técnico denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: DV.AN 815(ARHUAY KM. 10+322)- DV. AN 106 (AIRA KM. 16+082), CAJAPAMPA (KM9+290) – ENCAYOOC- EMP. - AN-818 (ARHUAY KM. 13+960) DEL DISTRITO DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, a través del Informe N° 539-2022-MPY/07.11, de fecha 01 de diciembre del 2022, el Jefe de la División de Estudios remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, el





Municipalidad Provincial de Yungay

Expediente Técnico denominado: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: DV.AN 815(ARHUAY KM. 10+322)- DV. AN 106 (AIRA KM. 16+082), CAJAPAMPA (KM9+290) – ENCAYOC- EMP.- AN-818 (ARHUAY KM. 13+960) DEL DISTRITO DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**; señalando las metas físicas y financieras del proyecto, el cual tiene un plazo de ejecución de (60) días calendarios; por lo que concluye que, el proyecto fue elaborado de acuerdo a los lineamientos indicados en los términos de referencia por lo que se da **CONFORMIDAD al expediente técnico denominado: “MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: DV.AN 815(ARHUAY KM. 10+322)- DV. AN 106 (AIRA KM. 16+082), CAJAPAMPA (KM9+290) – ENCAYOC- EMP. - AN-818 (ARHUAY KM. 13+960) DEL DISTRITO DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**; el cual presenta un presupuesto que asciende la suma de S/.549,050.78 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Cincuenta con 78/100) por tanto, SOLICITA su aprobación mediante acto resolutivo previa factibilidad presupuestal y pronunciamiento legal según la normativa vigente;

Que, a través del Informe N° 2211-2022-MPY/7.10, de fecha 02 de diciembre del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite el Expediente Técnico denominado: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: DV.AN 815(ARHUAY KM. 10+322)- DV. AN 106 (AIRA KM. 16+082), CAJAPAMPA (KM9+290) – ENCAYOC- EMP.- AN-818 (ARHUAY KM. 13+960) DEL DISTRITO DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, otorgando **CONFORMIDAD** a la elaboración del Expediente Técnico mencionado y solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, para lo cual ratifica las metas físicas y financieras del Proyecto, cuyo presupuesto es de acuerdo al siguiente detalle:

METAS FISICAS:

- Capa nivelante de espesor E=0.05 cm: 2,050.78 m3.
- Material granular de cantera para estabilizado con espesor igual a 0.15 m: 6,152.33 m3.
- Reconformación de 10,234.71 metros lineales de cunetas.
- Mantenimiento de 22 alcantarillas de concreto armado.
- Mantenimiento de 36 alcantarillas con mampostería.
- Mantenimiento de 01 alcantarilla de concreto simple.
- Mantenimiento de 20 alcantarillas con tubería PVC.
- Mantenimiento de 01 alcantarilla de madera.
- Instalación de 10 postes kilométricos.
- Colocación de 06 señalizaciones informativas.
- Colocación de 29 señalizaciones preventivas.
- Colocación de 07 señalizaciones reglamentarias.
- Recuperación ambiental de 0.67 hectáreas de áreas ocupadas.

META FINANCIERA:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
COSTO DIRECTO	342,891.58
GASTOS GENERALES (8%)	27,431.33
UTILIDAD (8%)	27,431.33
SUBTOTAL	397,754.24
IGV (18%)	71,595.76
COSTO PRESUPUESTO DE OBRA	469,350.00
SUPERVISION DE OBRA	39,200.78
ELABORACION DE EXPEDIENTE	40,500.00
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	549,050.78





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Modificación Presupuestal Nota N°0000000338, de fecha 15 de noviembre del 2022 y el Informe N° 465-2022/GPP-MPY/05.10, EL Gerente de Planificación y Presupuesto solicita Inclusión de Proyectos en el Plan Anual de Contrataciones, informando que en el marco del Decreto Supremo 172-2022-EF, se ha realizado transferencia de partidas para la realización de 2 mantenimientos, los cuales han sido programados de acuerdo con el reporte que se adjunta; así mismo indica que estos proyectos ya cuentan con Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Informe Legal N° 621-2022-MPY/05.20, de fecha 02 de diciembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Expediente Técnico; por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico denominado: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: DV.AN 815(ARHUAY KM. 10+322)- DV. AN 106 (AIRA KM. 16+082), CAJAPAMPA (KM9+290) – ENCAYOC- EMP. - AN-818 (ARHUAY KM. 13+960) DEL DISTRITO DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, hasta por el monto de **S/. 549,050.78 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Cincuenta con 78/100)**, por el plazo de ejecución de (60) días calendarios;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022 y con el visto bueno de las áreas respectivas;

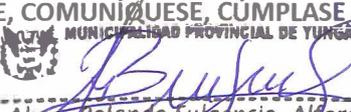
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: DV.AN 815(ARHUAY KM. 10+322)- DV. AN 106 (AIRA KM. 16+082), CAJAPAMPA (KM9+290) – ENCAYOC- EMP. - AN-818 (ARHUAY KM. 13+960) DEL DISTRITO DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de **S/.549,050.78 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Cincuenta con 78/100)**, con un plazo de ejecución de (60) días calendarios, ello en mérito a los informes y fundamentos fácticos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
COSTO DIRECTO	342,891.58
GASTOS GENERALES (8%)	27,431.33
UTILIDAD (8%)	27,431.33
SUBTOTAL	397,754.24
IGV (18%)	71,595.76
COSTO PRESUPUESTO DE OBRA	469,350.00
SUPERVISION DE OBRA	39,200.78
ELABORACION DE EXPEDIENTE	40,500.00
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	549,050.78

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL

